

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

## PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arctino.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 5 de junio de 1872.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.)

### CONTENIDO.

**DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.**

**CIRCULAR** al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, al señor Director general de Instrucción pública i a los Directores del mismo ramo en los Estados. 57

**CIRCULAR** a los Prefectos, al Presidente del Consejo fiscal, al Síndico-tesorero del mismo, a los Presidentes de los Consejos departamentales, a las Comisiones de vigilancia, a las Municipalidades, a los Alcaldes i a los Directores i Directoras de escuela. 57

**CIRCULAR** a los Presidentes de los Consejos departamentales 57

**NOTA** al Director general de Instrucción pública remisiua de una manifestacion de varios miembros del Congreso i contestacion a ella. 57

**NOTA** al señor Miguel Vengoechea remisiua de una factura para el envío de varios útiles de escuela. 58

**NOTA** del Secretario general del Gobierno del Estado a la Dirección de Instrucción pública del mismo, i respuesta a ella. 58

**NOTA** del Presidente de la Comision de vigilancia de Pachó, i contestacion a ella. 58

**CONTRATO** celebrado entre el Director de Instrucción pública i el señor Martín Llérás, sobre alimentacion de alumnos en la Escuela normal, por cuenta del Estado. 58

**DEPARTAMENTOS.**

**Bogotá.** Nota al señor Enrique Cortés, i contestacion. 59

**CONSEJO DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BOGOTÁ.**

**NOTA** al señor Enrique Cortés, i contestacion. 69

**CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.**

**ACTAS** de las sesiones del Consejo. 59

**CUENTA** corriente de la Sindicatura con los distritos. 59

**NO OFICIAL.**

**INFORMES** de Horacio Mann al Consejo de educacion de Massachusetts en 1841, sobre la influencia de la educacion en el bienestar material de los hombres. 60

### Dirección de Instrucción pública del Estado.

**CIRCULAR** al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, al señor Director general de Instrucción pública, i a los señores Directores del mismo ramo en los Estados.

Bogotá, 1.º de junio de 1872.

Hei he tomado posesion, en interinidad, del destino de Director de Instrucción pública de Cundinamarca, para el cual fui nombrado por el Poder Ejecutivo Federal.

Lo comunico a usted para los efectos legales. Soy de usted mui atento servidor.

CÉSAR C. GUZMAN.

**CIRCULAR** a los Prefectos, al Presidente del Consejo Fiscal, al Síndico-Tesorero del mismo, a los Presidentes de los Consejos departamentales, a las Comisiones de vigilancia, a las Municipalidades, a los Alcaldes, i a los Directores i Directoras de escuela.

Bogotá, 1.º de junio de 1872.

Pongo en conocimiento de usted que en esta fecha, ante el Gobernador del Estado, he tomado posesion del destino de Director de la instrucción pública del mismo, con carácter de interino, en virtud de nombramiento del Poder Ejecutivo Federal.

CÉSAR C. GUZMAN.

**CIRCULAR** a los Presidentes de los Consejos departamentales.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Circular número 14—Bogotá, 31 de mayo de 1872.*

Señores Presidentes de los Consejos departamentales.

Sírvanse ustedes enviar a esta oficina una lista de los nombres de los Directores i Directoras de escuelas i miembros de las Comisiones de vigilancia. Se necesita esto, de preferencia, por los frecuentes cambios que hai en el personal de ambos.

De ustedes atento servidor.

Enrique Cortés.

**NOTA** al Director general de Instrucción pública remisiua de una manifestacion de varios miembros del Congreso, i contestacion a ella.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 583—Bogotá, 29 de mayo de 1872.*

Señor Director general de Instrucción pública:

Señor Director—Para que reposé en el archivo de esa Dirección, tengo el honor de acompañar un documento original en que varios ciudadanos, miembros del Congreso nacional, aceptan como cánón de su credo político el principio de la EDUCACION GRATUITA I UNIVERSAL.

Soy del señor Director mui obediente seguro servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

### CONTESTACION.

*Estados Unidos de Colombia—Dirección general de instrucción pública—Número 279—Bogotá, 29 de mayo de 1872.*

Al señor Director de la Instrucción pública del Estado de Cundinamarca:

Ha venido a esta oficina con la atenta nota de usted fecha de hoy, número 583, el documento original en que varios miembros del Congreso manifiestan aceptar como cánón de su credo político el principio de la educación gratuita i universal. Ha dispuesto que ese importante documento se publique en el número de "La Escuela Normal" que ha de salir el sábado 1.º de los corrientes.

De usted atento servidor.

FELIPE ZAPATA.

**NOTA** al señor Miguel Vengoechea remisiua de una factura para el envío de varios útiles de escuela.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 531—Bogotá, 16 de mayo de 1872.*

Señor don Miguel Vengoechea—París.

Tenia ya lista una factura de un pedido de útiles para las escuelas públicas del Estado, para enviar a los señores L. Hachette i Compañía, cuando el señor don Vicente Lafaurie me ha hecho saber que usted le ha autorizado para hacer a esta Dirección la oferta de sus servicios, libre de comision, para el despacho de los efectos que de aquí se pidan para el uso de las escuelas públicas del Estado.

Agradeciendo debidamente tan patriótica oferta, i prestando ella, por otra parte, ventajas de consideracion para el eficaz i acertado despacho i para la compra de los útiles, no vacilo en aceptarla i prevaleirme de ella. En consecuencia, usted se servirá despachar la adjunta factura, que comprará en casa de los señores L. Hachette i Compañía. Para cubrir los gastos que ella causare, incluyo a usted una Letra 1.ª de cambio por \$ 280 jirada por el señor José L. Dótres a cargo de usted mismo.

Bien que según la nota de pedido, los efectos lleguen a una suma mayor que la representada por las \$ 280, debo hacer presente a usted que he tomado los precios del catálogo de los señores L. Hachette i compañía, sobre los cuales sé que hacen una rebaja de 25 por 100, i aun mas cuando se hacen los despachos para los Gobiernos. Para el arreglo de este punto tiene que ser mui atento.

\* El documento a que esta nota se refiere, se publicó en el número 14 en la parte no oficial.

provechosa la intervencion de usted, i puede prometer a los señores L. Hachette i Compañía que, caso de dejarnos satisfechos esta compra, allá se les harán las compras de todos los útiles para las escuelas de este Estado.

Caso, sin embargo, de que el valor de la factura fuere superior al de la suma enviada, no debe usted vacilar en abrir el crédito correspondiente. Para los gastos de Instrucción pública existe en este Estado una contribucion considerable, que se recauda e invierte por una corporacion especial, independiente de la administracion pública.

En punto a empaque de los efectos, nada tengo que decir a usted, pues usted conoce las necesidades de estos mercados.

Incluyo una carta para nuestro cónsul en San Nazaire, a fin de que se anote al pie de la factura que ella viene para la instrucción pública del Estado i que no se cobren derechos.

La factura debe venir dirigida i por cuenta del Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca, debe ser despachada con toda prontitud por los vapores franceses de San Nazaire i consignada a dos señores Vengoechea, Lafaurie i Compañía de Santamaría.

No me resta más que rogar a usted el pronto despacho de estos efectos, pues hacen notable falta, renovar a usted mis agradecimientos, i suscribirme, con sentimientos de consideracion personal, su mui atento seguro servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

**NOTA** del Secretario general del Gobierno del Estado a la Dirección de Instrucción pública del mismo.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 2.ª—Número 380—Bogotá, 22 de mayo de 1872.*

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

El Director de la escuela primaria de niños del distrito de Facatativá reclama que, como suplente del Director principal, se le cubran los sueldos integros que ha devenido en los meses que ha estado desempeñando dicho destino. Pero como se tiene noticia de que este señor ha celebrado un convenio particular con el principal, señor Ballen, que se limita en la escuela normal, i de que la Municipalidad del distrito dispuso que se dieran a este último catorce pesos, suplico a usted se sirva informar a este despacho lo que hayá en el particular, atendido a que el peticionario funda su reclamo en una resolucion de usted.

Soy de usted atento servidor.

LORENZO LLÉRAS.

### CONTESTACION.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 568—Bogotá, mayo 27 de 1872.*

Señor Secretario general del Estado.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su nota de 22 de los corrientes, sección 2.ª número 380, la cual contesto en los términos siguientes: Según los decretos de 12 i 13 del presente mes, espeditos por esta Dirección i el Consejo fiscal, i que usted hallará publicados en los números 12 i 13 de "El Maestro de Escuela", la persona que sirva en interinidad una escuela, mientras el Director propietario está cursando en la Normal, no tiene derecho sino a las dos terceras partes del sueldo si este excediere de \$ 20 mensuales.